

ACTA DE LA SESIÓN N° 8/2026 CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO EL DÍA 24 DE JULIO DE 2026, CON CARÁCTER ORDINARIO.

ASISTENTES:

**Presidenta Accidental
(Vicepresidenta Segunda)**

D.^a Pilar Parra Ruiz

GRUPO SOCIALISTA

D.^a Francisca Medina Teba

D.^a M^a de África Colomo Jiménez

D. Francisco Javier Lozano Blanco

D. José Luis Agea Martínez

D.^a Isabel Uceda Cantero

D. Francisco Javier Perales Fernández

GRUPO POPULAR

D. Juan Lupiáñez Peinado

Secretaria General

D.^a M^a Dolores Muñoz Muñoz

Interventor

D. Julián Fuentes Failde

Justifican su ausencia:

D. Juan Latorre Ruiz

No asiste:

D. Luis Miguel Carmona Ruiz

En el Palacio Provincial de la ciudad de Jaén, a las doce y veintiocho minutos del día veinticuatro de julio de dos mil veintiséis, se reúnen los Sres. y Sras. anotados al margen, que forman la Junta de Gobierno de la Corporación Provincial, a fin de celebrar sesión ordinaria convocada por el señor Presidente en primera convocatoria.

Comprobada la existencia de quórum legal suficiente para la válida constitución de la Junta de Gobierno, por la Presidencia se declara abierta la sesión.

A continuación se pasa al examen de los asuntos incluidos en el orden del día:

Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Junta de Gobierno
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
8	1	24/07/2026	1

1	PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL CONTRATO DE “SERVICIOS DE AYUDA A DOMICILIO EN LOS MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA DE JAÉN CON POBLACIÓN INFERIOR A 20.000 HABITANTES. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN”.
----------	--

Previa ratificación de su inclusión en el orden del día de la Junta de Gobierno de la Diputación, de conformidad con lo establecido en el artículo 97.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la Junta de Gobierno pasa a debatir esta Propuesta de fecha 22 de julio de 2026 de la que da cuenta la **Sra. Presidenta Accidental, D^a. Pilar Parra Ruiz**, y que es del siguiente contenido:

“Vista la propuesta remitida por el Director del Área de Igualdad, Políticas Sociales y Juventud, relativa a la tramitación del contrato de **“SERVICIOS DE AYUDA A DOMICILIO EN LOS MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA DE JAÉN CON POBLACIÓN INFERIOR A 20.000 HABITANTES. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN”**, mediante procedimiento abierto, según queda justificado en el expediente de su razón, junto con el resto de los extremos a los que se refiere el art. 116 en relación con el art. 17 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, así como la memoria justificativa del contrato.

Vista la Resolución de la Diputada del Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios nº 7201 de fecha 2 de junio de 2026 en la que ordena el inicio del expediente de conformidad con la necesidad a la que se pretende dar satisfacción y relación con el objeto del contrato

Visto el expediente de contratación, la memoria justificativa del contrato y el informe emitido por el Servicio de contratación en el que hace constar:

- Certificado de existencia de crédito: Documentos contables RC debidamente contabilizados para los ejercicios 2027 a 2032.
- Es un contrato cuya ejecución requiere de la cesión y/o tratamiento de datos por parte de entidades del sector público al contratista, por lo que se especifica en el expediente de contratación cuál será la finalidad del tratamiento de los datos que vayan a ser cedidos.
- Justificación adecuada de:
 - Elección de procedimiento abierto (art. 156 LCSP).
 - La necesidad de la Administración a la que se pretende dar satisfacción mediante el presente contrato; y su relación con el objeto del contrato, que es directa, clara y proporcional, de conformidad con el art. 28 LCSP.
 - Solvencia económica y financiera y técnica a exigir a los participantes.

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios		Junta de Gobierno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
8	1	24/07/2026	2

- Los criterios que se tendrán en consideración para adjudicar el contrato, serán varios criterios de adjudicación, valorables mediante juicio de valor y aplicación de fórmulas.
- Condiciones especiales de ejecución del contrato, conforme lo establecido en el artículo 202 de la LCSP.
- Valor estimado del contrato, con indicación de todos los conceptos que lo integran.
- Decisión de dividir en lotes:
 - **Lote nº 1 Zonas Básicas de Servicios Sociales comunitarios de:**
 - ALCAUDETE
 - HUELMA
 - JÓDAR
 - PEAL DE BECERRO
 - **Lote nº 2 Zonas Básicas de Servicios Sociales comunitarios de:**
 - MANCHA REAL
 - BAEZA
 - VILLACARRILLO
 - LA PUERTA
 - **Lote nº 3 Zonas Básicas de Servicios Sociales comunitarios de:**
 - ARJONA
 - BAILÉN
 - LA CAROLINA
 - MENGÍBAR
 - SANTISTEBAN DEL PUERTO
 - TORREDELCAMPO
- Informe de insuficiencia de medios.
- Pliego de Prescripciones Técnicas suscrito por el centro gestor.
- Resolución de orden de inicio del expediente del órgano de contratación así como memoria justificativa, que se publicará en el perfil del contratante conforme a lo previsto en el art. 63 de la LCSP.

Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Junta de Gobierno
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
8	1	24/07/2026	3

Siendo el plazo de ejecución del contrato, 60 meses desde el día siguiente de su formalización, sin posibilidad de prórroga de conformidad con lo previsto en el PCAP de aplicación.

Visto el "PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE HA DE REGIR EN EL CONTRATO DE SERVICIOS DE AYUDA A DOMICILIO EN LOS MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA DE JAÉN CON POBLACIÓN INFERIOR A 20.000 HABITANTES. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN " informado por la Secretaría General.

Visto el informe emitido por el Servicio de Contratación en los que se pone de manifiesto que el sistema y procedimiento para la adjudicación del proyecto, por razón de la cuantía, será el de procedimiento abierto de conformidad con los arts. 156 a 158 de la LCSP, en relación con el art. 17 del citado texto legal.

Por la presente y en virtud de las facultades que me son propias y según lo preceptuado en la disposición adicional segunda y tercera de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), y de conformidad con lo establecido en los artículos 116, 117, 156 a 158 de la LCSP, en relación con el art. 17 del citado texto legal y artículos concordantes de la normativa de desarrollo, **PROPONGO**, elevar acuerdo a la Junta de Gobierno de la Diputación Provincial de Jaén, órgano competente, en el siguiente sentido:

PRIMERO: Rectificar la Resolución de la Diputada del Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios nº 7201 de fecha 2 de junio de 2026 en la que ordena el inicio del expediente en el siguiente sentido:

Donde dice:

“Debiendo adoptarse por el órgano competente compromiso de financiación para la parte del contrato imputable a los ejercicios 2026, 2027, 2028, 2029, 2030 y 2031 en el Presupuesto de la Diputación Provincial y Organismos Autónomos para dichos ejercicios.”

Debe decir:

“Debiendo adoptarse por el órgano competente compromiso de financiación para la parte del contrato imputable a los ejercicios 2027, 2028, 2029, 2030, 2031 y 2032 en el Presupuesto de la Diputación Provincial y Organismos Autónomos para dichos ejercicios.”

SEGUNDO: Aprobar el gasto plurianual y el expediente de contratación que seguidamente se detalla, debidamente motivado:

EXPEDIENTE: CO-2026/000779

DENOMINACIÓN: SERVICIOS DE AYUDA A DOMICILIO EN LOS MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA DE JAÉN CON POBLACIÓN INFERIOR A 20.000 HABITANTES. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN

- Lote nº 1 Zonas Básicas de Servicios Sociales comunitarios de:
- ALCAUDETE

Dependencia/Organismo Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Órgano Junta de Gobierno
Sesión Nº 8	Nº Acuerdo 1	Fecha 24/07/2026	Hoja 4

- HUELMA
- JÓDAR
- PEAL DE BECERRO
- **Lote nº 2 Zonas Básicas de Servicios Sociales comunitarios de:**
 - MANCHA REAL
 - BAEZA
 - VILLACARRILLO
 - LA PUERTA
- **Lote nº 3 Zonas Básicas de Servicios Sociales comunitarios de:**
 - ARJONA
 - BAILÉN
 - LA CAROLINA
 - MENGÍBAR
 - SANTISTEBAN DEL PUERTO
 - TORREDELCAMPO

ENTIDAD: DIPUTACIÓN PROVINCIAL

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Base Imponible: 562.031.277,09 €	IVA 4%: 22.481.251,08 €	Total IVA incluido: 584.512.528,17 €
---	--------------------------------	---

VALOR ESTIMADO: 674.437.532,51 €

Método de cálculo aplicado para calcular el valor estimado: El importe total del contrato, sin incluir el Impuesto sobre el Valor añadido para una duración de 60 meses, teniendo en cuenta la imposibilidad de prórroga, así como la posibilidad de que el contrato sea modificado al alza hasta un máximo de un 20% del precio del contrato.

- **Lote nº 1 Zonas Básicas de Servicios Sociales comunitarios de:**
 - ALCAUDETE
 - HUELMA
 - JÓDAR
 - PEAL DE BECERRO

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios		Junta de Gobierno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
8	1	24/07/2026	5

Base Imponible: 168.609.383,13 €	IVA 4%: 6.744.375,32 €	Total IVA incluido: 175.353.758,45 €
---	-------------------------------	---

VALOR ESTIMADO: 202.331.259,76 €

- **Lote nº 2 Zonas Básicas de Servicios Sociales comunitarios de:**
 - MANCHA REAL
 - BAEZA
 - VILLACARRILLO
 - LA PUERTA

Base Imponible: 185.470.321,44 €	IVA 4%: 7.418.812,86 €	Total IVA incluido: 192.889.134,30 €
---	-------------------------------	---

VALOR ESTIMADO: 222.564.385,73 €

- **Lote nº 3 Zonas Básicas de Servicios Sociales comunitarios de:**
 - ARJONA
 - BAILÉN
 - LA CAROLINA
 - MENGÍBAR
 - SANTISTEBAN DEL PUERTO
 - TORREDELCAMPO

Base Imponible: 207.951.572,52 €	IVA 4%: 8.318.062,90 €	Total IVA incluido: 216.269.635,42 €
---	-------------------------------	---

VALOR ESTIMADO: 249.541.887,02 €

FINANCIACIÓN:

Cofinanciación: NO

Administración contratante: 0,00 %

- Diputación Provincial de Jaén: 0,00 €

Otras entidades: 100 %

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios		Junta de Gobierno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
8	1	24/07/2026	6

- Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad de la Junta de Andalucía: 584.512.528,17 €.

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS	LOTE 1	LOTE 2	LOTE 3	IMPORTE EUROS
2027.940.2310.22795	22.274.594,68 €	24.502.054,15 €	27.472.000,10 €	74.248.648,93 €
2028.940.2310.22795	30.949.963,13 €	34.044.959,45 €	38.171.621,20 €	103.166.543,78 €
2029.940.2310.22795	34.044.959,92 €	37.449.455,91 €	41.988.783,90 €	113.483.199,73 €
2030.940.2310.22795	37.449.455,75 €	41.194.401,33 €	46.187.662,10 €	124.831.519,18 €
2031.940.2310.22795	41.194.401,33 €	45.313.841,46 €	50.806.428,30 €	137.314.671,09 €
2032.940.2310.22795	9.440.383,64 €	10.384.422,00 €	11.643.139,82 €	31.467.945,46 €
TOTAL	175.353.758,45 €	192.889.134,30 €	216.269.635,42 €	584.512.528,17 €

Debiendo adoptarse por el órgano competente compromiso de financiación para la parte del contrato imputable a los ejercicios 2027, 2028, 2029, 2030, 2031 y 2032 en el Presupuesto de la Diputación Provincial y Organismos Autónomos para dichos ejercicios.

De conformidad con el artículo 174 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, la autorización o realización de los gastos de carácter plurianual se subordinará al crédito que, para cada ejercicio, autoricen los respectivos presupuestos.

Debiendo tener en consideración lo dispuesto en el artículo 117.2 de la LCSP: “*Los expedientes de contratación podrán ultimarse incluso con la adjudicación y formalización del correspondiente contrato, aun cuando su ejecución, ya se realice en una o en varias anualidades, deba iniciarse en el ejercicio siguiente. A estos efectos podrán comprometerse créditos con las limitaciones que se determinen en las normas presupuestarias de las distintas Administraciones Públicas sujetas a esta Ley.*”

De igual manera, la Disposición Adicional Tercera párrafo 2, establece: “*Se podrán tramitar anticipadamente los contratos cuya ejecución material haya de comenzar en el ejercicio siguiente o aquellos cuya financiación dependa de un préstamo, un crédito o una subvención solicitada a otra entidad pública o privada, sometiendo la adjudicación a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos que han de financiar el contrato correspondiente.*”

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios		Junta de Gobierno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
8	1	24/07/2026	7

Así mismo, el artículo 39 párrafo 1 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General de la Diputación Provincial de Jaén correspondiente al año 2026 en relación a la tramitación anticipada de expedientes de contratación determina: “*De acuerdo con lo que se establece en el artículo 117.2 LCSP, los expedientes de contratación podrán ultimarse incluso con la adjudicación y formalización del correspondiente contrato, aun cuando su ejecución, se realice en una o en varias anualidades, deba iniciarse en el ejercicio siguiente. A estos efectos, se pueden comprometer créditos con las limitaciones determinadas en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que de aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y sus disposiciones de desarrollo*”.

TRÁMITE: ANTICIPADO, de conformidad con los antecedentes del expediente de su razón.

REVISIÓN DE PRECIOS: NO, de conformidad con los antecedentes del expediente de su razón.

TERCERO: Aprobar el “**PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE HA DE REGIR EN EL CONTRATO DE SERVICIOS DE AYUDA A DOMICILIO EN LOS MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA DE JAÉN CON POBLACIÓN INFERIOR A 20.000 HABITANTES. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN**”, determinando como procedimiento de contratación el de procedimiento abierto, con sujeción al citado pliego de cláusulas administrativas particulares y pliego de prescripciones técnicas, procediéndose a la publicación de la licitación mediante anuncio en el perfil del contratante del órgano de contratación, de conformidad con lo establecido en el art. 156 de la LCSP.

CUARTO: El presente Acuerdo se publicará en el perfil del contratante (arts. 63.3a) 117.1 LCSP)”.

Sometida la Propuesta a votación ordinaria, resulta aprobada por unanimidad de todos los miembros presentes de la Junta de Gobierno.

Cúmplase
La Presidenta Accidental,

Doy fe
La Secretaria General,

Dependencia/Organismo		Órgano	
Secretaría General		Junta de Gobierno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
8		24/07/2026	1

	RUEGOS Y PREGUNTAS.
--	----------------------------

No consumen turno.

Visto Bueno
La Presidenta Accidental,

Doy fe
La Secretaria General,

ÓRGANO: JUNTA DE GOBIERNO

SESIÓN: ordinaria **Número:** 8 de **FECHA:** 24 de julio de 2026

Y sin más asuntos de que tratar, por la Sra. Presidenta Accidental se levantó la sesión, siendo las doce y treinta y dos minutos del día de la data, de todo lo cual se extiende la presente acta, que firma la Sra. Presidenta Accidental conmigo, la Secretaria, que doy fe.